



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 12-febrero-2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

- D. Francisco José Talavera Rodríguez.

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día doce de febrero del año dos mil dieciséis, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias

.....



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 12-febrero-2016

.....

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de cinco de febrero de 2016, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

No se presentaron.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

3º.A.-RECTIFICACIÓN DE ERRORES PROYECTO DE OBRAS DE DE REFORMA DE HOSPEDERÍA PARA CAMBIO DE USO A ACTIVIDAD CULTURAL Y ANEXO 1 EXPTE.URB/CAM/3/2015 y URB/OMU/23/2015.

I-Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día trece de noviembre de dos mil quince, en su punto tercero **adoptó acuerdo referente a:** PROYECTO DE OBRAS DE _DE REFORMA DE HOSPEDERÍA PARA CAMBIO DE USO A ACTIVIDAD CULTURAL Y ANEXO 1 EXPTE.URB/CAM/3/2015 y URB/OMU/23/2015.

- Resultando que se ha detectado error en el citado acuerdo y:

donde dice: “... Proyecto de Reforma de Hospedería para cambio de uso a actividad cultural en la Avda. Puche Pardo, 9, valorado en 20.000,00 Euros,...”

debe poner: “... Proyecto de Reforma de Hospedería para cambio de uso a actividad cultural en la Avda. Puche Pardo, 9, valorado en Fase 1= 20.000,00 Euros y Fase 2= 125.675,32 €,...”

- Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorga la posibilidad a la administración de rectificar en cualquier momento de oficio los errores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 12-febrero-2016

Primero- Hacer rectificación del citado acuerdo y:

donde dice: “... Proyecto de **Reforma de Hospedería para cambio de uso a actividad cultural en la Avda. Puche Pardo, 9**, valorado en **20.000,00 Euros**,...”

PONER: “... Proyecto de **Reforma de Hospedería para cambio de uso a actividad cultural en la Avda. Puche Pardo, 9**, valorado en **Fase 1= 20.000,00 Euros y Fase 2= 125.675,32 €,...**”

Segundo- Dar cuenta de la presente resolución al negociado de urbanismo.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 12/2/2016 y examinada la **relación de facturas 850/2016** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 40752,57 € menos 86,66 € de descuentos, lo que resultando un importe de **40.665,91 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

No se presentaron.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 12-febrero-2016

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

6º.A.-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN PROPUESTA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GRATUITA POR 10 AÑOS DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO A ASOCIACION CULTURAL MUSICAL CIUDAD DE BAEZA

Ntra. Rfca./ patrimonio/ 12-23-15-cesión Hospedería-Sinfónica

I-Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintitrés de diciembre de dos mil quince, en su punto sexto **adoptó acuerdo referente a:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GRATUITA POR 10 AÑOS DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO A ASOCIACION CULTURAL MUSICAL CIUDAD DE BAEZA

- Resultando que se ha detectado error en el citado acuerdo y:

donde dice: “5-Obras o instalaciones a realizar por el concesionario. Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario serán las reflejadas conforme al proyecto de obras aprobado por junta de gobierno de fecha 13/noviembre/2015, para el expediente de CALIFICACIÓN AMBIENTAL A ACTIVIDAD EXPTE. NÚM. URB/CAM/3/2015. “

debe poner: “5-Obras o instalaciones a realizar por el concesionario. Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario serán las reflejadas conforme al proyecto de obras aprobado por junta de gobierno de fecha 13/noviembre/2015, para el expediente de CALIFICACIÓN AMBIENTAL A ACTIVIDAD EXPTE. NÚM. URB/CAM/3/2015, Fase 2 del proyecto por importe de 125.675,32 € “

- Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorga la posibilidad a la administración de rectificar en cualquier momento de oficio (o a instancia de los interesados) los errores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Primero- Hacer rectificación del citado acuerdo:

donde dice: “5-Obras o instalaciones a realizar por el concesionario. Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario serán las reflejadas conforme al proyecto de obras aprobado por junta de gobierno de fecha 13/noviembre/2015, para el expediente de CALIFICACIÓN AMBIENTAL A ACTIVIDAD EXPTE. NÚM. URB/CAM/3/2015. “



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 12-febrero-2016

PONER: “5-Obras o instalaciones a realizar por el concesionario. Las obras o instalaciones a realizar por el concesionario serán las reflejadas conforme al proyecto de obras aprobado por junta de gobierno de fecha 13/noviembre/2015, para el expediente de CALIFICACIÓN AMBIENTAL A ACTIVIDAD EXPTE. NÚM. URB/CAM/3/2015, Fase 2 del proyecto por importe de 125.675,32 € “

Segundo- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y al negociado de urbanismo.

6º-B-INVERSIONES A REALIZAR POR SOMAJASA.-

-Resultando que con fecha de Registro de Entrada en este Ayuntamiento de 20 de marzo de 2014, con número 2268, se recibe escrito del Servicio Municipal de Aguas de Baeza, SOMAJASA, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., sito en la calle Tres Fuentes, 2-bajo de Baeza, justificativo de los presupuesto inversiones SOMAJASA en Baeza; junto con escrito requiriendo acuerdo en relación con las inversiones que debe realizar SOMAJASA.

-Resultando que por el Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 11 de febrero de 2016, se emite informe, una vez comprobados los presupuestos de las inversiones realizados por SOMAJASA, que literalmente dice:

“...

- *Que SOMAJASA ejecutará inversiones en las redes e instalaciones afectadas a los servicios cuya gestión tiene encomendados por un importe anual de 57.538,50 euros, con cargo a las Inversiones SOMAJASA para 6ª anualidad.*
- *Que la actuación que se propone con cargo esta partida de inversiones, consistente en la **Instalación de redes de abastecimiento, alcantarillado y acometidas en la calle Arriero de Baeza**, con un presupuesto total de **8.148,54 €**.*

Revisada la documentación y a juicio del Ingeniero Técnico informante sería procedente la aprobación de la inversión propuesta y del presupuesto indicado, supeditada a la comprobación de las instalaciones finalmente ejecutadas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar que por SOMAJASA se ejecute en Baeza la actuación que se indica en el informe del Ingeniero Técnico Industrial:

Instalación de redes de abastecimiento, alcantarillado y acometidas en la calle Arriero de Baeza, con un presupuesto total de **8.148,54 €**

SEGUNDO.- Que el pago de las actuaciones indicadas se hará con cargo a la partida de Inversiones



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 12-febrero-2016

de SOMAJASA para Baeza que corresponda.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Aguas de Baeza, SOMAJASA, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., sito en la calle Tres Fuentes, 2-bajo de Baeza y al Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO GENERAL